



MENDOZA, 1 de setiembre de 2022.-

VISTO:

El EXP _E- CUY N°:0024158/2022, donde se tramita la readmisión y extensión de carrera a la estudiante **Roxana ÁLAMO**, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada solicitó la readmisión y extensión de carrera en el **Profesorado de Sordos y Terapia del Lenguaje (Ordenanza N°9/1997-CS)**

Que la Secretaria Académica prestó la conformidad al trámite en virtud de que la estudiante posee el 86,67% del plan de estudios.

Que la emisión del acto administrativo se realizará *ad referéndum* del Consejo Directivo.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- OTORGAR a la estudiante **Roxana ÁLAMO (DNI 24.300.685)**, en el **Profesorado de Sordos y Terapia del Lenguaje (Ordenanza N°9/1997-CS)**, la readmisión y la extensión de carrera hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones

| |
|-----|
| |
| JLV |
| SV |

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo